

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21502
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	26/03/1990
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	97
<b>Fecha de la Norma:</b>	08/03/1990
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1875 DEL CODIGO SANITARIO VIGENTE.
<b>Comentario:</b>	Por medio de este Decreto, se dispuso que lo concerniente a todos aquellos productos alimenticios que hubieran sido retirados de la circulación por no cumplir con el registro sanitario exigido por Ley, quedarían a disposición del Ministerio de Salud. Nota: Este Decreto se reproduce íntegramente en el número 21,505 de la Gaceta Oficial de 29 de marzo de 1990, por error involuntario en el texto que aparece publicado en esta Gaceta. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE SALUD, ALIMENTOS, CODIGO SANITARIO, DECRETO, REGISTRO SANITARIO.

## Temas Relacionados

ALIMENTOS
CODIGO SANITARIO
DECRETO
MINISTERIO DE SALUD
REGISTRO SANITARIO

## Referencias

DECRETO 97						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 97						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	66	10/11/1947	10467	06/12/1947	REGLAMENT A PARCIALM	Este Decreto reglamentó el Artículo 185 del Código Sanitario.

## Jurisprudencia Constitucional

---